

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1856)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Infatadura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles

A los efectos que en ella se expresan se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente orden de la Dirección general de Obras públicas, anunciando la petición deducida por la representación del Banco Español de Crédito en solicitud de concesión de un ferrocarril secundario eléctrico subterráneo en Madrid, sin garantía de interés ni subvención directa en metálico, entre la calle de Diego de León y la Prosperidad, y fijando el plazo de un mes, que deberá contarse desde la fecha de publicación del presente anuncio, para la admisión de otras peticiones que mejoren la del Banco Español de Crédito, según lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento para ejecución de la ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero de 1912.

Dichas peticiones, acompañadas del correspondiente proyecto y con todos los requisitos exigidos por el expresado Reglamento, deberán presentarse en este Gobierno civil, dentro del término de un mes a que antes se hace referencia.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.

El Gobernador,
Navarro Reverter

ORDEN QUE SE CITA

Ministerio de Fomento.—Director general de Obras públicas.—Ferrocarriles.—Concesión y construcción.—Vista instancia suscrita en 10 de los corrientes por el Banco Español de Crédito, Sociedad anónima, con domicilio en esta Corte, calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5, acompañando un proyecto para ferrocarril metropolitano en Madrid, entre la calle de Diego de León y la Prosperidad, sin garantía de interés ni subvención directa en metálico y solicitando la concesión del mismo previa la tramitación correspondiente;

Visto el resguardo que se acompaña a la referida instancia en garantía de la petición y en cuantía suficiente a cubrir el 1 por 100 del importe a que asciende el presupuesto calculado alzadamente para la obra que se proyecta realizar;

Vista la Ley de Ferrocarriles secundarios y estratégicos de 23 de febrero de 1912, en cuyo art. 27 se considera comprendido este de que ahora se trata, esta Dirección general ha tenido a bien disponer se anuncie la petición en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fijando el plazo de un mes para la admisión de otras que pudieran mejorar la formulada por el Banco Español de Crédito, de acuerdo con lo dispuesto a tal efecto en el art. 41 del Reglamento dictado para ejecución de la Ley anteriormente citada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a fin de que se sirva disponer la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dando cuenta en su día a este Centro de si se han presentado o no nuevas peticiones.—Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de agosto de 1923.—El Director general, P. O. Valenciano.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia,
El Ingeniero Jefe,
Albacete
(A.—836)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 2 de enero de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del ilustre escritor D. José Ortega y Munilla, y se haga presente a la familia el pésame.

Celebrar 15 sesiones en el presente período semestral.

Madrid, 3 de enero de 1923.—El Secretario, Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Martín Espinosa (Manuel), Marrugán López (Santiago), Martín Díaz (Mariano), Bostón Mosemi (Fortunato), Sánchez González (Manuel), Sande Vázquez (Pilar), Casado Prieto (Paulino) y Galea Manzano (Esteban), cuyos actuales paraderos y domicilios son ignorados, comparecerán ante la Sala de Justicia de la Cárcel Modelo, plaza de la Moncloa, núm. 1, el día 1.º de octubre próximo y hora de las dos en punto de su tarde, a declarar, como testigos, en el juicio oral por jurados de la causa instruida contra Pedro Matheu Cusidó, y siete más, por asesinato del excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato; aperecidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
P. H.
Abel Aparici
(B.—2 573)

Ugarte (D. Eduardo), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a ratificarse en un escrito presentado por el mismo desistiendo de la acción penal que venía ejercitando en la causa seguida en el Juzgado del Centro contra Angel Munilla, por amenazas, bajo el apercibimiento de Ley, si no comparece.

Madrid, 3 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
P. H.

E. Angel de Marcos
(Núm. 2.373) (B.—2.560)

Barranechea (excelentísima señora doña Carmen), residente en París, y Misián Fernández (doña Carmen), con residencia en Sevilla, comparecerán ante la Sala de Justicia de la Cárcel Modelo, plaza de la Moncloa, núm. 1, el día primero y siguientes de octubre próximo y hora de las dos de su tarde, a declarar, como testigos, en el juicio oral por jurados de la causa instruida contra Pedro Matheu y otros, por asesinato del Excmo. Sr. D. Eduardo Dato; aperecidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de septiembre de 1923.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici
(B.—2.574)

Oriol de Bofarull (D. José), cuyo paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, para hacerle saber la renuncia de su Procurador D. Mariano Martín Chico, y para que comparezca en legal forma, debidamente representado por medio de nuevo Procurador, en la causa seguida en el Juzgado del Centro, a su instan-

cia, por injuria y calumnias, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, se declarará abandonada la presente querrela

Madrid, 30 de agosto de 1923.

El Oficial de Sala,

P. H.

E. Angel de Marcos

(Núm. 2.354) (B.—2.538)

Audiencia Provincial

La Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa precedente del Juzgado instructor de la Inclusa contra Juan Chico Bravo sobre disparo, se ha servido señalar el día 21 de septiembre, y hora de las dos y media de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Julián Torresanz, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido provisionalmente en el edificio de los Juzgados (General Castaños, núm. 1), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 29 de agosto de 1923.

El Oficial de Sala,

José Fernández

(Núm. 2.378) (B.—2.363)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Pérez Rubio (Pedro), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Granada, 57, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Felipe de Saude, para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en causa por daños, instruida bajo el número 418-923.

Madrid, 6 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Goá

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—2.555)

Lapeire Carlat (María Teresa), natural de Burdeos (Francia), de estado soltera profesión sus labores, de treinta años, domiciliada últimamente en Jardines, 11, 3.ª izquierda, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar a efecto su prisión decretada por la Superioridad.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.

El Secretario,

José Dalmau

Joaquín Díaz Cañabate

(Núm. 2.370) (B.—2.557)

Los parientes más próximos del finado Martín Morales Mugueya, que

estuvo domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla del Leal, 3, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para ofrecerles el procedimiento en causa por muerte del Morales, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 1.º de septiembre de 1923.

El Secretario,

José Dalmau

Joaquín Díaz Cañabate

(Núm. 2.336) (B.—2.522)

CENTRO

Sánchez Gutiérrez (Enrique), natural de Badajoz, de estado soltero, profesión albañil, de diez y nueve años de edad, hijo de Lorenzo y de Josefa, domiciliado últimamente en las Chozas de las Peñuelas, procesado por tentativa de hurto en causa núm. 456 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 4 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

José Hurtado

(Firmado)

(B.—2.548)

Fernández Díez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Paulina, domiciliado últimamente en la calle de la Manzana, 11, tienda, procesado por tentativa de hurto, bajo el núm. 118 de 1923; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 5 de septiembre de 1923.

El Secretario,

P. S.

Santos Soto Simarro

(Firmado)

(B.—2.553)

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Ramón Auz Molezuela contra don Manuel Sanz Blanco, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles de un gabinete de dentista, que han sido tasados por el perito en dos mil setecientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día veintinueve del actual, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalú; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que el depositario de aquéllos lo es el ejecutado D. Manuel Sanz Blanco, con domicilio en la calle de España, número quince.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. H.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez interino,

Francisco Marcos Pelayo

(A.—838)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta Capital con fecha de hoy en autos ejecutivos que insta D. Mariano Valenzuela Liarte contra D. José García Cruz y hermanos, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de ocho días, diferentes bienes muebles, motores para industria de panadería, licores, banastas para pan, lunas, cajas registradoras y otros efectos. Todos ellos han sido tasados en la suma de treinta y ocho mil setecientas veintisiete pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintinueve de los corrientes, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalú.

Tercera. Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de D. José García Cruz, plaza de Herradores, once, tienda.

Dado en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario, Luis Moliner

P. S.

Francisco de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia

instructor,

Francisco Marcos

(D.—138)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, con fecha diez de los corrientes, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Eduardo Navarro, en nombre de D. Arturo Cuyás de la Vega, contra la Cooperativa de consumos de «La Unión Ciudadana», sobre pago de dos mil ochocientos veintidós pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez y por el tipo de mil ciento ochenta y cuatro pesetas,

en que han sido tasados los bienes embargados a la entidad deudora, consistentes en lo siguiente:

Una caja de caudales hierro fundido sobre dos pedestales de madera, formando todo un cuerpo de un metro treinta centímetros de alto, por sesenta centímetros de ancho; una mesa de despacho con patas torneadas y dos cajones; un armario librería pino puertas persianas, cristal verde y cajón inferior; seis sillas vienes; cuatro mesas despacho; un armario librería roble tres cuerpos; otro idem con dos cuerpos; cuatro sillas madera curvada; tres idem tapizadas gutapercha; una escalera horizontal; una idem vertical; unas paralelas; cuatro pares de poleas; un aparato madera boriquetas; cuatro juegos pesas hierro; dos espadas floretas; dos idem francesas; dos caretas para esgrima; dos manoplas; tres mesas pequeñas para despacho, de pino, de dos cajones; un fichero de pino con dos cajones; un armario pino con puertas de madera, y diez sillas madera curvada.

Y se previene que la subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los bienes que se subastan se encuentran en poder del depositario D. Narciso Martínez Cabezas, calle de Campomanes, seis, bajo, y que la consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación de éste.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de este edicto, del que se fijará un ejemplar en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertando otro, con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Arcadio Conde

(D.—139)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. Jerónimo Jiménez Solana, contra los esposos D. Julio Gallego y Gallego y doña Jenara Redondo y Ruano sobre pago de cantidad, se sacan a la venta, en pública subasta, las treinta y seis fincas objeto de la escritura de préstamo, sitas en los términos municipales de Magán y Macejón,

en la provincia de Toledo, en la cantidad de sesenta mil sesenta pesetas que en total suman los diversos precios fijados para cada una de ellas en la referida escritura.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de octubre próximo, a las once de su mañana; previniéndose: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—837)

INCLUSA

Ejarque Germán (Antonio), de quien se desconocen sus demás circunstancias, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, 34, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de ser reducido a prisión.

Madrid, 30 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.

Vicente Muro

Luis Díaz Muñoz

(B.—2.513)

LATINA

Septién de Castro (José), natural de Aranjuez (Madrid), de estado soltero, profesión mozo de caballos, de treinta y cinco años, hijo de Enrique y Rufina, domiciliado últimamente en la Cava Baja, 13, procesado por hurto, sumario núm. 396-923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 7 de septiembre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Benito García Sánchez

Miguel de Entrambasaguas

(B.—2.549)

Coso (Enrique), natural de Boja (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, hijo

de Enrique y de Eugenia, domiciliado últimamente en el paseo de las Acañas, núm. 7, segundo, procesado por hurto, sumario 685-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés.

Madrid, 5 de septiembre de 1923.

El Secretario,
P. S.

Benito García Sánchez

Miguel de Entrambasaguas

(B.—2.550)

Cruz Expósito (Antonio de la), natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, sin domicilio, procesado por atentado, sumario 317 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad.

Madrid, 23 de agosto de 1923.

El Secretario,

Juan García Inés

El Juez,

Miguel de Entrambasaguas

(B.—2.501)

Zarzo (Severino), de unos diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Fresguí, 11, piso primero, procesado por hurto en causa número 747 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor Rives, para notificarle y llevar a efecto el auto, fecha 16 del actual; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a a que haya lugar.

Madrid, 30 de agosto de 1923.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

El Juez,

(Firmado)

(Núm. 2.335)

(B.—2.521)

PALACIO

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Sancho Cachopo, natural de Madrid, hijo de Clara y Mauricio, de veintisiete años, casado, carretero, domiciliado en la calle de Santiago el Verde, 8, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, acordado en sumario núm. 550 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 2.355)

(B.—2.539)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Menéndez Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Manuel y Carolina, de veintiséis años, casado, habitante últimamente en la calle de Rita Luna, número 7, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión, en sumario número 550 del corriente año, por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 3 de septiembre de 1923.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Antonio Falcón

(Núm. 2.356)

(B.—2.540)

UNIVERSIDAD

Gómez Díaz (Guillermo), natural de Pulgar, de estado soltero, profesión conductor de tranvías, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núm. 15, bajo, procesado por lesiones y daños 428-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Uzueta.

Madrid, 21 de agosto de 1923.

El Secretario,

P. S.

Luis Oscáriz

Luis Naharro.

(B.—2.478)

MANZANARES

Juvero Lozoya (Pedro), de veintiocho años, hijo de Juan y Jenara, soltero, vaquero, natural de Pinornegri- llo (Segovia), vecino de Madrid, donde ha tenido su domicilio en la calle de Alberto Aguilera, núm. 12, vaque-

ría, y cuyo actual paradero se ignora, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, barba rasurada, sin cicatrices, vestido con americana, chaleco y pantalón de paño color gris, camisa blanca de algodón con listas moradas, pañuelo de seda blanco al cuello, calzado con alpargata blanca pelotari, calcetines negros de algodón y gorra a la cabeza, procesado por el delito de estafa sobre viajar en tren sin billete; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Manzanares, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 52 del año actual y otras diligencias, llamamiento que se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manzanares, 31 de agosto de 1923.

El Juez de instrucción ejerciente,

Antonio S. Cantalejo

(Núm. 2.338)

(B.—2.523)

PRESIDENCIA

DE LA

AUDIENCIA DE MADRID

Programa para las oposiciones a la Secretaría del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, con sujeción al Real decreto de 7 de diciembre de 1908.

II

EJERCICIO PRÁCTICO

(Conclusión)

7 Diligencias de incompetencia de jurisdicción por declinatoria en juicio verbal civil sobre faltas, según que los Tribunales municipales sean del mismo partido judicial, de distinto partido judicial de la misma provincia, de distinta provincia del mismo territorio o de distinto territorio, limitándose en cuanto a la resolución a la redacción de la fórmula.

8 De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio verbal civil, limitándose en cuanto a la resolución a la redacción de la fórmula.

9 De la competencia promovida por el Gobernador civil para conocer de un juicio sobre faltas, limitándose en cuanto a la resolución a la redacción de la fórmula.

10 De las diligencias que hayan de practicarse en el caso que un Tribunal municipal reputé invadida su jurisdicción, por un superior o por autoridades del orden administrativo.

11 De las recusaciones de los Jueces municipales de los Adjuntos y de los auxiliares de los Tribunales municipales.

12 Demanda y sustanciación de la misma hasta la sentencia en juicio verbal civil sobre pago de cantidad que no exceda de 500 pesetas, limitándose aquella a la redacción de la fórmula.

13 Demanda y sustanciación de la misma en juicio verbal civil hasta la sentencia, sobre acción reivindicatoria de una finca rústica por valer que no

exceda de 500 pesetas, limitándose aquélla a la redacción de la fórmula.

14 Diligencia de ejecución de sentencia que estimó la demanda por cantidad que no exceda de 500 pesetas, hasta hacer pago, previo procedimiento de apremio sobre bienes, semovientes y raíces vendidos en pública subasta.

15 Expediente de insolvencia que imposibilita el pago de cantidad acordado en sentencia firme.

16 Diligencia de ejecución de sentencia que estimó la demanda por acción reivindicatoria de una finca rústica posesión por el demandado, hasta poner en posesión de la misma al actor.

17 Sustanciación de los juicios de desahucio de casa habitada por falta de pago, en poblaciones que no sean capitales de provincia o de más de 20.000 almas, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

18 Sustanciación de los juicios de desahucio de fincas rústicas, por haber expirado el término del arrendamiento concertado en escritura pública, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, limitándose ésta a la redacción de la fórmula.

19 Sustanciación de los juicios de desahucio en casa habitada o establecimiento mercantil por necesitarla el propietario para sí o sus hijos en poblaciones, capitales de provincia o de más de 20.000 almas, según haya o no en ellas constituidas en forma Asociaciones de propietarios y de inquilinos.

20 Diligencias de ejecución de la sentencia que declaró haber lugar al desahucio de una casa habitación.

21 Diligencias de ejecución de la sentencia que declaró haber lugar al desahucio de fincas rústicas destinadas a varios cultivos, algunos de los que están vegetando.

22 Sustanciación de demanda por malos tratamientos que causaron lesiones curadas dentro de seis días sin que haya quedado impedimento ni deformidad.

23 Sustanciación de la demanda por injurias leves hasta la ejecución de la sentencia condenatoria.

24 Sustanciación de un juicio sobre faltas por infracción de la Ley de Caza con reclamo o hurón y ejecución de la sentencia condenatoria.

25 Sustanciación sobre un juicio de faltas por infracción de la Ley de Pesca y ejecución de la sentencia condenatoria.

26 Sustanciación de un juicio de faltas sobre infracción de la Ley de Policía de ferrocarriles.

27 Sustanciación de un juicio de faltas por infracción de la Ley de Pesas y Medidas.

28 Diligencias de reconocimiento judicial o inspección ocular con asistencia de perito que después de practicada prestará la correspondiente declaración.

29 Diligencia de cotejo de una copia de escritura pública con su original, presentada por el actor en apoyo de la demanda, en juicio verbal civil sobre la pertenencia de una finca rústica de la que resultó una falsedad.

30 Diligencias preventivas sobre hallazgo de un cadáver con el rostro mutilado en término que dificulta la identificación; examen de los testigos y presuntos culpables.

31 Expediente posesorio de una finca rústica indivisa radicante en término municipal donde no haya Juzgado de 1.ª instancia.

32 Expediente sobre extravío de documentos de crédito y efectos al portador por valor que no exceda de 500 pesetas.

33 Embargos preventivos ante los Jueces municipales por cantidad superior o inferior de 500 pesetas, a virtud de títulos con o sin fuerza ejecutiva solicitada por acreedor de arraigo conocido o sin él.

34 Expediente de depósito y reconocimiento de efectos mercantiles, de calificación de averías y de la liquidación de la gruesa.

35 De la prevención del abintestato por el Juez municipal mediante el fallecimiento del que no tiene parientes en la localidad ni consta que haya otorgado testamento.

36 Depósito de mujer casada según que sea ella o su marido el que se propone entablar la demanda de divorcio o querrela por adulterio, y de los menores o incapacitados; obrando los Jueces municipales por jurisdicción propia o por delegación del de 1.ª instancia.

37 Expediente para la formación de las listas de jurados en el Juzgado municipal.

38 Extensión de una partida de nacimiento según que sea de hijo legítimo o de otra clase o de padres desconocidos.

39 Extensión de una partida de defunción, incluso las de muerte violenta, y notas marginales de que son susceptibles todas las inscripciones en el Registro civil.

40 Inscripción de una partida de ciudadanía con el expediente necesario en su caso.

41 Extensión de una partida de matrimonio canónico.

42 Expediente para la celebración de un matrimonio civil.

43 Expediente para la inscripción de la partida de nacimiento después de los tres días que tuvo lugar éste y del encaminado a rectificar errores puramente accidentales padecidos en la inscripción de partidas en el Registro civil.

44 Acta de visita al Registro civil, según la realice el Juez de primera instancia o un Delegado suyo.

45 Estadística en los Juzgados municipales y tasación de costas en los mismos.

46 Jurisdicción disciplinaria en los Juzgados municipales durante las actuaciones ante los mismos y de las que se impongan a virtud de expediente debidamente promovido, con expresión de los recursos de que sean susceptibles tales expedientes.

47 Acta de posesión de un Juez municipal según sea o no en pueblo cabeza de partido.—Licencias de Jueces, Fiscales y Secretarios municipales.

48 Expediente por exacción de multas impuestas por las autoridades administrativas hasta hacerlas efectivas.—Apertura y clausura de los del Registro civil.—Legalización de los libros de Comercio por el Juez municipal.

Capitanía general de la 1.ª Región

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del Coronel de Infantería D. Jacinto Martínez Tabán, que falleció en La Coruña el 23 de julio de 1901, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que dentro del

término de diez días comparezcan ante este Juzgado militar, sito en la calle de la Princesa, núm. 62, de esta Corte, a prestar declaración en expediente que se instruye por pagos indebidos en la Caja general de Ultramar, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1923.

El Coronel Juez,
Enrique Alba
(Núm. 2.324) (B.—2.491)

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos del Coronel de Caballería D. Ricardo Salomón y Muñoz, natural de Cádiz, de cincuenta y nueve años de edad en la fecha de su fallecimiento, hijo de José María y de Pilar y que falleció en esta Corte el día 2 de noviembre de 1898, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado militar, sito en la calle de la Princesa, núm. 62, de esta Corte, a prestar declaración en expediente que se instruye por pagos indebidos en la Caja general de Ultramar, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 27 de agosto de 1923.

El Coronel Juez,
Enrique Alba
(Núm. 2.326) (B.—2.493)

4.ª División Hidrológico Forestal

SERVICIO DE PESCA FLUVIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el pasado mes de julio.

Número de las licencias, fecha de las mismas, individuos a quienes se les ha expedido, nombres y apellidos, edad, vecindad y profesión.

(Continuación)

831, ídem, D. Millán Cáceres Gómez, de 33 años, ídem, ídem.

832, ídem, D. Francisco Aranda Jordán, de 30 años, ídem, ídem.

833, ídem, D. Basilio Nieto S. Andrés, de 27 años, El Molar, ídem.

834, ídem, D. Fidel Cabrejas Matabuena de 25 años, Rascafría, ídem.

835, ídem, D. Fernando Fernández, de 33 años, Lozoya, ídem.

836, ídem, D. Felipe Matesán García, de 33 años, Pinilla del Valle, ídem.

837, ídem, D. Luis Cuesta Mora, de 15 años, Aranjuez, ídem.

838, ídem, D. Manuel Rodríguez Álvarez, de 31 años, Madrid, ídem.

839, ídem, D. Eduardo Méndez Galán, de 28 años, ídem, ídem.

840, ídem, Angel Puerto García, de 40 años, ídem, ídem.

841, ídem, D. Emilio Ortega del Molino, de 44 años, ídem, ídem.

842, 27 ídem, D. Antonio Morato Fernández, de 43 años, Aranjuez, ídem.

843, ídem, D. Epifanio Rodríguez, de 39 años, Tituloia, ídem.

844, ídem, D. José Soriano Robles, de 34 años, ídem, ídem.

845, ídem, D. Enrique Suárez Pita, de 43 años, Madrid, ídem.

846, ídem, D. Policarpo Martínez García, de 59 años, Arganda, ídem, ídem.

847, ídem, D. Andrés Hernández Prieto, ídem, de 27 años, Madrid, ídem.

848, ídem, D. Santiago Rueda Iglesias, de 31 años, ídem, ídem.

849, ídem, D. Fulgencio Rico Martínez, de 27 años, ídem, ídem.

850, ídem, D. José Sánchez, de 69 años, ídem, ídem.

851, ídem, D. Timoteo Bermejo Delgado, de 29 años, Morata de Tajuña, ídem.

852, 28 ídem, D. Casimiro Mateos Alía, de 34 años, Madrid, ídem.

853, ídem, D. José Muñoz Labores, de 52 años, San Martín de la Vega, ídem.

854, ídem, D. Ramón Alonso Huerta, de 39 años, Arganda, ídem.

855, ídem, D. Mariano Sardinero Aguado, de 30 años, ídem, ídem.

856, ídem, D. Clemente Martínez Ayala, de 58 años, Mejorada del Campo, ídem.

857, ídem, D. Fermín Martínez Ayala, de 46 años, ídem, ídem.

858, ídem, D. Isidro Martínez Ayala, de 61 años, ídem, ídem.

859, ídem, D. Pedro Álvarez Moreno, de 27 años, Madrid, ídem.

860, 30 ídem, doña María Ballesteros Corral, de 24 años, Arganda, sus labores.

861, ídem, D. Benito Pérez Badillo, de 20 años, ídem, jornalero.

862, ídem, D. Luis Herranz Alonso, de 19 años, ídem, ídem.

863, ídem, D. Antonio Herranz Sardinero, de 16 años, ídem, ídem.

864, ídem, D. Joaquín Peco, de 39 años, ídem, propietario.

865, ídem, D. Joaquín Rubiato Arribas, de 44 años, ídem, jornalero.

866, ídem, D. Francisco Gómez García, de 50 años, Belalcázar, ídem.

867, ídem, D. Cándido Cáceres García, de 49 años, ídem, ídem.

868, ídem, D. Gabriel Gómez Carrasco, de 18 años, ídem, ídem.

869, ídem, D. Lucas del Olmo Monedero, de 60 años, San Sebastián de los Reyes, ídem.

870, ídem, D. Félix del Olmo del Valle, de 29 años, ídem, ídem.

871, ídem, D. Severo del Olmo del Valle, de 19 años, ídem, ídem.

872, ídem, D. Enrique Ortiz del Barco, de 32 años, Camino del Pardo, ídem.

873, ídem, D. Alfonso Orejón Esteban, de 32 años, Arganda, ídem.

874, 31 ídem, D. Angel Bazón Perál, de 24 años, Aranjuez, ídem.

875, ídem, D. Juan Herraiz Sanz, de 41 años, Tituloia, ídem.

876, ídem, D. Dionisio Carrascosa Sáez, de 49 años, ídem, ídem.

877, ídem, D. Demetrio Soto Carpintero, de 41 años, ídem, ídem.

Madrid, 3 de septiembre de 1923.

El Ingeniero Jefe,
P. A.

Octaviano Griñán

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 18

BOLETIN. OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 221 correspondiente al sábado 15 de Septiembre de 1923

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA

CIRCULAR

Habiéndome hecho cargo en el día de hoy del mando de esta Provincia, cumplo el grato deber de dirigir un expresivo saludo a todos sus habitantes y a las Corporaciones, Entidades y Autoridades que tienen inmediata y directa relación con este Centro, así como a las fuerzas de la Guardia Civil de esta Comandancia y de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad a mis órdenes, esperando que todos, en la esfera que les es propia, cooperarán al mejor y más acertado desempeño de mi misión, en bien de los intereses generales de la Provincia.

Madrid 15 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

El Duque de Tetuán